

Según se lee en la comunicación fechada el [27 de octubre de 2023](#), *“GLASS concludes that with the application of IFRS 15, Revenue from Contracts with Customers, its objective has been achieved, providing a clear and coherent guide for the accounting of income from contracts with customers, and the region is of the opinion that IFRS 15 does not contain fatal flaws for the purpose it pursues. —In some matters we have detected opportunities for improvements to guide preparers of financial information, without this necessarily implying that the standard must be evaluated for a potential modification. We have detailed such opportunities for improvements in our attached responses, along with the suggestions associated with each topic.”* Esta frase expresa una postura actualmente muy frecuente. Se sostiene que ahora el problema no son las normas sino su forma de aplicación. Esto indica que los juicios profesionales de la comunidad no son coherentes. En Colombia cada profesor se considera una autoridad. Los conceptos del CTCPC, así como los de otras autoridades, son interpretaciones de orden legal más que la exposición del pensamiento científico. Para muchos a la hora de la verdad lo más importante es usar una forma de aplicación que las autoridades admitan, de manera que no haya lugar a castigos. Consecuentemente algunos sostienen que en la realidad la información no es comparable. Resulta claro que no puede esperarse que todos los profesionales de una misma disciplina lleguen exactamente a la misma conclusión. Pero todos sus conceptos deben situarse cerca, con una muy pequeña desviación.

Muchas veces somos incapaces de hacer juicios correctos, porque desde un principio nos dejamos influir por el resultado que nos conviene. Varios profesionales se comprometen a alegar en favor de su contratante, aunque tengan otra opinión. Cuando la expresión de conceptos, opiniones, dictámenes, juicios, apreciaciones, consideraciones, se hace para dar la razón a una conveniencia, debe concluirse que no es científica. Esto no quiere decir que existan circunstancias que no deban considerarse. Significa que toda variable que se haga presente o actúe sobre la conclusión debe ser conocida y suficientemente explicada. A veces lo que se oculta es inconfesable. Muchos profesores inculcan. El estudiante debe aprender cómo piensa su docente. Este es el que aprueba. Lo correcto es que el maestro se esfuerce porque todos sus alumnos conozcan las distintas posiciones de los expositores y, utilizando un procedimiento riguroso, adopten sus propias conclusiones. La estrechez del pensamiento, resultante de la revisión bibliográfica pequeña o sesgada, explica por qué hay académicos que nacen y mueren equivocados. Hay que estar dispuesto a rechazar todo lo que se ha pensado, cuando se establezca que ello es falso. Genial Popper cuando nos sugiere falsar. Una cosa es alcanzar un sentido correcto de una disposición y otra es resolver si esta es adecuada según los criterios que rigen cada disciplina. Hay muchas normas torpes. A lo mejor dejaron de ser adecuadas. El pensamiento científico debe brillar sobre las conclusiones normativas.

*Hernando Bermúdez Gómez*